



**RAWSON CHUBUT, 24 de Junio de 2021**

**DICTAMEN Nº 67/2021 C.F.**

**Ref: Expte. Nº 40049/2021 Administradora de Puertos de Puerto Madryn**

**Señor Presidente:**

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo, habiéndose expedido la Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas, he de coincidir con lo expresado en el dictamen 35/21 respecto de la deficiente y desprolija forma de invitar a los presuntos oferentes.

Los proyectos de Resolución, previo a su elevación al Tribunal de Cuentas deben estar intervenidos por la Asesoría Legal del Organismo de origen.

Nótese que en el Proyecto adjuntado artículo primero se hace mención al Concurso Privado Nº 09/2019 APPM.

Se recomienda a las Autoridades tener en cuenta para futuras contrataciones lo precedentemente indicado.

Sin más observaciones siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71.

Así me expido.